

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.
 Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.
 Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)
 El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes..	8	Un mes..	4
Trimestre..	8 25	Trimestre..	11 25
Seis meses..	16 50	Seis meses..	22 50
Un año..	33	Un año..	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos, (Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)
 Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.
 ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 25 de Enero)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Núm. 171

REAL ORDEN-CIRCULAR

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 11 del mes an-

terior se dice á este de la Guerra lo siguiente:

"De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 30 de Noviembre de 1895;

S. M. el REY (Q. D. G.) y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 69 créditos comprendidos en la relación 5.ª, adicional á la número 13, de abonos de alcances y ajustes finales, correspondientes á Milicias de Infantería, después de hechas las siguientes rectificaciones, ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas de ajustes y en el cómputo de intereses:

NUMERO	Capital rectificado Pesos	Intereses Pesos	TOTAL Pesos	35 por 100 Pesos
593	489 71	482 21	518 85	181 79
615	42 50	22 53	42 50	14 87
616	480 38	14 41	494 79	173 17

cuyos 69 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 11253'07 pesos por el capital rectificado de los mismos y á 775'89 por los intereses devengados; en junto á 12028'96; de cuya cantidad deberá abonar á los interesados el 35 por 100 en metálico ó sean 4209 pesos 83 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1882.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación, con los documentos justificativos de los créditos

reconocidos, excepto los abonos y ajustes rectificados, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 4209 pesos 84 céntimos que necesita para el pago de los créditos que se trata.

Lo que de la propia Real orden trasladado á V. S. para su conocimiento y demás efectos; debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conve-

niente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los *Boletines Oficiales* de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Enero de 1896.—*Ascarra*.
 Señor...

(La relación que se cita se inserta en cuarta plana.)

AYUNTAMIENTOS

ESPEJO

Núm. 233

Lista de los señores Concejales que componen el Ayuntamiento de esta villa y de los mayores contribuyentes vecinos con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo á lo prevenido en el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Número total de Concejales que corresponden á este pueblo con arreglo á lo prevenido en el artículo 35 de la ley municipal, catorce.

Número de mayores contribuyentes con derecho á elegir Compromisarios con arreglo á lo prevenido en el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, en relación con el 36 de la municipal, cincuenta y seis.

Señores Concejales

- D. Pablo de Gracia Díaz
- Antonio López Vega
- Rafael Vega Comas
- Francisco Asís Casado López
- Luis López Vega
- Carlos Villatoro Reyes
- Luis Vega Otero
- Antonio Santos Lucena
- Francisco Gracia Romero
- Antonio Pineda López
- Miguel Pineda López
- Juan Castro Santos

D. Cristóbal Castro Luque
 Vacante

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen:

	Pts.	Cts.
D. Francisco Pineda Córdoba	872	53
Miguel Rieboó Pineda	870	31
Joaquín Reyes Mendez	611	74
Diego Casado López	504	39
Joaquín Castro Santos	444	99
Antonino Muñoz Gutiérrez	431	04
Antonio Sánchez López	401	57
Juan Ramírez Pineda	363	41
Joaquín Serrano Torronteras	342	85
Francisco Marquez Santos	276	13
Antonio Delgado González	272	53
Luis Barrón Arredondo	259	53
Juan López Ramirez	246	39
Francisco Asís Pineda Laguna	243	48
Rafael Ruiz Pineda	218	75
Manuel Ruiz Pineda	218	72
Juan de Dios Córdoba Torres	213	
José Trenas Lucena	208	02
Francisco Reyes Mendez	201	17
Vicente Vega Casado	187	21
José Pineda López	169	18
Angel María Pineda Laguna	168	90
Juan Porras Casado	167	13
José Pineda Pequeño	166	81
Francisco Ruz Ortiz	160	
Francisco J. García Fernández	159	64
Francisco López y López	158	79
José Navajas Lucena	157	62
Francisco R. Pavón Laguna	156	28
Pantaleón López y López	154	72
Luis Mendez Hidalgo	151	13
Juan García Navajas	149	33
Eduardo Ruz Ortiz	145	54
José María García Fernández	142	15
Antonio Gracia Pineda	140	52

D. Cristóbal Aguilar y Aguilar	138 29
Juan P. Marquez Santos	136 94
Francisco A. Pavón Sánchez	134 57
Antonio Trenas Díaz	131 38
Antonio Lucena López	128 97
Antonio Jiménez Jurado	123 25
Francisco Llave Romero	123 15
Antonio Millán Fernández	119 21
Amador Barón y Jover	110 98
Francisco López Vega	109 91
Damián Vega Casado	106 37
Nicanor Crego Pérez	104 56
Francisco Castro Santos	103 42
Antonio Gracia Bello	102 97
Francisco Santos Lucena	102 59
Pantaleón Pineda Medina	102
Angel Pineda Medina	100
Eduardo Sánchez Valenzuela	99 62
Máximo Fernández Reino	99
Rafael Ruiz Córdoba	93 51
Juan Castro Luque	87 60

Esta lista definitiva, formada en sesión del día veinte de Enero, en vista de la provisional que se publicó el día tres del mismo mes, sin haber producido reclamación ninguna, se hace público por acuerdo de esta Corporación municipal y con arreglo á lo prevenido en el art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

El Alcalde, Pablo de Gracia.—P. A. del A. C.: El Secretario, José L. de Guevara.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 235

Don Miguel Salazar Muñoz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado el presupuesto adicional al del ejercicio de 1895 á 96, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para que pueda ser examinado é interponer las reclamaciones que crean oportunas.

Almodóvar del Río 21 de Enero de 1896.—Miguel Salazar.

Número 236

Hago saber: que terminado en borrador el apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el ejercicio económico de 1896 á 97, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que los interesados puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Almodóvar del Río 22 de Enero de 1896.—Miguel Salazar.

Estadística

Sanidad

Núm. 213

Fallecimientos ocurridos el día 18 de Enero

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
Santiago	Varón	Soltero	9 años	Meningitis cerebral
San Pedro	Hembra	Viuda	55	Asfixia por sumersión
Catedral	Varón	Soltero	28 días	Bronquitis
Idem	Idem	Idem	2 meses	Idem
Idem	Hembra	Soltera	3	Anemia
Idem	Varón	Casado	40 años	Disentería
Idem	Hembra	Viuda	80	Idem
Idem	Varón	Viudo	75	Hidropesía
Idem	Hembra	Casada	42	Enteritis

DIA 19 DE ENERO

San Lorenzo	Hembra	Viuda	45 años	Apoplejía serosa
San Miguel	Varón	Soltero	44	Congestión cerebral
Catedral	Hembra	Soltera	11 meses	Bronquitis
Idem	Varón	Casado	54 años	Neumonía

DIA 20 DE ENERO

San Francisco	Varón	Casado	74 años	Endocarditis crónica
San Andrés	Idem	Viudo	77	Embolia cerebral
Idem	Hembra	Soltera	3	Bronquitis
Santa Marina	Varón	Soltero	16 meses	Bronconeumonía
Santiago	Idem	Idem	3	Catarro intestinal
Catedral	Hembra	Soltera	5 años	Septicemia
Idem	Idem	Idem	65	Disentería
Idem	Idem	Idem	4 meses	Bronquitis
Idem	Idem	Idem	1 año	Anemia

DIA 21 DE ENERO

Catedral	Varón	Soltero	1 mes	Atrepsia
----------	-------	---------	-------	----------

Córdoba 21 de Enero de 1896.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.: El Alcalde, E. Alvarez.

ALMEDINILLA

Núm. 237

Don Antonio Vega, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día de ayer, el presupuesto adicional del ejercicio económico de 1894 á 95, que ha de refundirse en el ordinario vigente de 1895 á 96, se halla expuesto al público en esta Secretaría Capitular, por término de quince días, para que estos vecinos puedan examinarlo y hacer en su contra las reclamaciones que crean procedentes; en la inteligencia que pasado dicho plazo, no serán oídas las que se aduzcan.

Almedinilla 20 de Enero de 1896.—A. Vega.—Por su mandado, el Secretario, Vicente Rodríguez.

OBEJO

Número 248

Don Pedro González Ruiz, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa. Certifico: que el expresado Ayunta-

miento, dando cumplimiento al art. 25 de la ley electoral del Senado de 8 de Febrero de 1877, ha formado en el día de la fecha la lista de los vecinos y contribuyentes que en el corriente año tienen derecho á tomar parte en la de Compromisarios para Senadores, cuyos nombres aparecen ser los siguientes:

Señores Concejales

D. Diego Savariego Estrada
Antonio Rubio Izquierdo
Juan León Galán Moreno
Angel Lozano Morillo
Marcos Savariego Soto
Miguel Rodríguez López
Daniel Padilla Lozano
Antonio García Castro

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen:

	Pts. Cst.
D. Antonio Alcaide Salas	253 06
Francisco Rubio Herruzo	226 14
Ricardo Torres Rubio	206 48
Francisco López Molina	205 85
José Barrios Izquierdo	180 38

D. Pedro Bajo Sánchez	179 60
Juan Fernández Rubio	129 55
Antonio Barrios Corlado	107 45
Pablo Cano Salas	105 06
José Ruiz Garrido (menor)	96 62
Pedro Pedrajas Guerrero	91 26
Justo Galán Moreno	82 40
Benito Pedrajas Barrios	78 20
Pedro González Ruiz	77 18
Antonio Olivares Ruiz	72 09
Francisco María Luque y Perales	67 77
Juan Cayetano Fernández Escudero	66 64
Juan López Molina	64 96
Pedro Pedrajas Barrios	64 39
Sebastián Pedrajas Luna	62 41
José Martínez Mata	59 01
Marcos Savariego Ruiz	52 27
Ildefonso Vaquero Velasco	51 59
Antonio Guerrero Cano	49
Francisco Ruiz Izquierdo	48 66
Pedro Barrios Ruiz	47 48
Pedro Ruiz Fernández	45 49
Juan Caballero Perales	44 68
Juan Antonio Diaz Rubio	44 62
Ildefonso Ruiz Izquierdo	43 70
Francisco José Vaquero y González	43 29
José López Molina	42 09

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde, en Obejo á primero de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—Pedro González Ruiz.—V.º B.: El Alcalde, Savariego.

PALENCIANA

Núm. 234

Año de 1896

Lista nominal de los individuos del Ayuntamiento y número enádruplo de mayores contribuyentes, vecinos de esta localidad, que tienen derecho á la elección de Compromisarios para Senadores, formada con arreglo á lo dispuesto en el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales

D. José Carreira Gallardo
Rafael Paez Escalera
Juan Manuel Hurtado Ramirez
Juan Manuel Arjona Jiménez
Juan Hurtado Gallardo
Francisco Clemente Aragón Arjona

Manuel Civico de la Torre
Antonio Arjona Jiménez
José Velasco Soriano
Cayetano Arjona Velasco

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen:

	Ptas. Cts.
D. Lorenzo Jiménez Hurtado	288 18
Angel Ramirez Jiménez	508 93
Francisco Velasco y Caballo	230 46
Gerónimo García Velasco	200 56
Lorenzo Hurtado Ramirez	135 31
Lorenzo Ramirez Gómez	74 57
Juan Gallardo Ramirez	185 46
Bruno Soriano Pedroza	91 88
Antonio Sánchez Gómez	319 02
Antonio Gallardo Ramirez	122 62

D. Clemente Hurtado y Hurtado	103 22
Francisco Ramírez y Ramírez	313 31
Hilario Linares Aragón	179 05
Luis Espejo Hurtado	102 93
Manuel Velasco Rivera	81 25
José Hurtado Ramírez	103 49
Juan García Velasco	94 04
José Arjona Frias	89 64
José Hurtado Gallardo	151 54
Juan Velasco Soriano	100 77
José Antonio Aguilar Torres	89 13
Juan de Lara García	76 41
Enrique Velasco Velasco	51 36
Manuel Delgado Velasco	60 43
Cristóbal Aguila Muriel	296 08
Genaro Fuentes Velasco	69 31
Antonio Orellana Román	60 36
Francisco Ramírez Gómez	79 96
José Aragón Benítez	169 57
José María Soriano Pedroza	78 77
Miguel Pedroza Plasencia	63 33
José María García Velasco	53 40
Francisco Luque Guerrero	39 94
José Gillén Cruz	50 22
Juan Espinosa Gutiérrez	70 12
Félix Soriano García	54 85
Julián Soriano Aragón	14 49
Florencio Soriano Soriano	30 88
Manuel Aguilar Aragón	92 30
José Ramírez Pacheco	39 47

Palenciana 2 de Enero de 1896.—El Alcalde, Rafael Paez.—El Secretario, José Guerrero.

ALMEDINILLA

Núm. 238

Don Antonio Vega, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que fijadas definitivamente por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día de ayer, las cuentas municipales de la misma, rendidas por el depositario, correspondientes al año económico de 1894 á 95 y su periodo de ampliación, y la del presupuesto por esta Alcaldía, se hallan expuestas al público en cumplimiento al párrafo 3.º del art. 161 de la ley municipal vigente, por término de quince días, contados desde la fecha de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden ser examinadas por las personas que lo deseen, y aducir en su contra las reclamaciones que crean oportunas.

Almedilla 20 de Enero de 1896.—A. Vega.

O B E J O

Núm. 239

Don Diego Savariego Estrada, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose encontrado abandonado en las inmediaciones de esta localidad un mulo de diez y seis á diez y ocho años, pelo rojo claro, ó alazan lavado y de regular alzada, se halla depositado por orden de mi autoridad, con el fin de que pueda reclamarse su legítimo dueño en el plazo de treinta días, contados desde la fecha en que el BOLETIN OFICIAL de la

provincia publique este anuncio; debiendo hacer constar que trascurrido dicho plazo sin reclamación, se procederá á la venta de dicho semoviente en subasta pública, cuyo producto se entregará á la Junta de Ganadería del Reino.

Obejo 22 de Enero de 1896.—Diego Savariego.

CORDOBA

Núm. 240

Debiendo enagenarse en subasta pública una caballería menor, valorada pecuniariamente en siete pesetas cincuenta céntimos, que sin dueño conocido apareció el 30 de Diciembre último, en la carretera de Madrid, próximo á esta capital, se anuncia la celebración de dicho acto, que ha de tener lugar el 31 del presente mes, de dos á tres de la tarde, en el despacho de la Alcaldía, para conocimiento de las personas á quienes convenga interesarse en la licitación; advirtiéndose que no se admitirán proposiciones que no cubran el tipo del justiprecio, que el rematante deberá ingresar en el acto el importe en que se le adjudique en la Depositaria municipal, cuyo semoviente se halla depositado en el Asilo de Mendicidad.

Córdoba 20 de Enero de 1896.—E. Alvarez.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Número 250

Don Alfonso Agenjo Sánchez, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que habiéndose aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto adicional, formado por la Comisión respectiva para el ejercicio económico de 1895 á 96, y cumpliendo con lo prevenido por el artículo 146 de la ley municipal vigente, queda desde esta fecha expuesto referido documento, en la Secretaría del Municipio, para que en el plazo de quince días pueda ser examinado por quien lo desee, y presenten las reclamaciones que contra el mismo crean procedentes.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Villanueva de Córdoba 23 de Enero de 1896.—Alfonso Agenjo.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 231

Don Francisco Fernández Vior y Diaz, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se hace saber: que en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado y ante el actuario que refrenda, á instancia del Procurador de este Colegio don Abdón Usano y Rajas, en nombre del excelentísimo señor don Ricardo Belmonte y Cárdenas, de esta vecindad, contra don Manuel Casana y Luque, por cobro de cierta cantidad de pesetas, he mandado sacar á pública subasta, para su venta, las fincas siguientes:

1.ª Una casa sin número, situada en el Campo de San Antón, de esta ciudad, que linda por su derecha saliendo con la huerta de San Antón, de don Juan Casana; por su izquierda con otra sin número, de la propiedad del ejecu-

tado señor Casana, y por su espalda con la fábrica de materiales de este: consta sólo de planta baja, y en ella portal tienda, sala y alcoba, galería, dos cuartos, patio, dos salas, corral con escusado y cocina, con pozo de medianería con la casa sin número, midiéndose la parte ocupada por el edificio, una extensión superficial de ciento ochenta y dos metros cincuenta y un decímetros; habiendo sido apreciada en la cantidad de cinco mil ochocientas setenta y cinco pesetas. 5875

2.ª Otra casa número nueve, situada en el dicho Campo de San Antón, que linda por su derecha saliendo con la anteriormente descrita; por su izquierda con la fábrica ya referida y también por su espalda: consta de piso bajo, con portal, galería, cuatro salas, patio, cocina con pozo y pila, otra sala y corral, midiéndose una extensión superficial de ciento sesenta y cuatro metros ochenta y ocho decímetros; habiendo sido apreciada en dos mil novecientas pesetas. 2900

3.ª Otra casa, fábrica de ladrillos, sin número, situada en el mismo Campo de San Antón, que linda por su derecha saliendo con la anteriormente descrita y huerta de San Antón; por su izquierda con otra sin número y dos casas de la calle del Cárcamo, propias de la señora viuda de Barrionuevo, y por su espalda con la huerta ya referida: consta de habitaciones en planta baja, puerta de entrada con cancela de hierro, callejón de entrada, pozo, nave con dos cuartos, horno de ladrillo y otro de cal con varios colgadizos, una nave destinada á herrería, otra destinada á aladrería, corral y otra nave, midiéndose la parte ocupada por el edificio una extensión superficial de dos mil setenta y un metros cuatro decímetros; habiendo sido apreciada en siete mil doscientas pesetas. 7200

4.ª Una casa número nueve duplicado, situada en el mismo Campo de San Antón, que linda por su derecha saliendo con la fábrica de ladrillos; por la izquierda con otra casa sin número, y por la espalda con la dicha fábrica y casa de la calle del Cárcamo, propiedad de la señora viuda de Barrionuevo, y se compone de portal, galería, dos salas, otra de paso, patio, sala con alcoba, dos cuartos, otra sala, comedor, cocina, despensa, corral, pozo de medianería con la casa sin número y un despacho con puerta de común con la casa fábrica, midiéndose la parte ocupada por el edificio una extensión superficial de doscientos setenta y tres metros; habiendo sido valorada en la suma de cuatro mil quinientas pesetas. 4500

Y 5.ª Otra casa número nueve triplicado, en el mismo Campo de San Antón, que linda por su derecha saliendo con la número nueve duplicado; por su izquierda con el Campo de San Antón y la casa número once, propiedad de los herederos de don Rafael Vazquez Arévalo, y por su espalda con la casa de la señora viuda de Barrionuevo: consta de piso bajo y en él hay portal, patio, seis salas, galerías, dos salas, un cuarto, segundo patio, cocina, seis salas más, apartado con pozo de medianería, pila, pasillo, cuarto y

sala con alcoba, otra sin ella y un patinillo. La planta baja principal se compone de dos salas y un cuarto, midiéndose la parte ocupada por el edificio una extensión superficial de quinientos diez metros seis decímetros; habiendo sido apreciada esta finca y las anteriores en seis mil ciento veinte y cinco pesetas. 6125

Total. 26600

Para el remate de dichas fincas se ha señalado el día once de Febrero próximo venidero, á las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cobren las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Que la subasta se verificará finca por finca.

3.ª Que los licitadores habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de cada una de las fincas porque hayan de hacer posturas, admitiéndose estas con la cualidad de ceder en favor de un tercero.

Y 4.ª Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía, para que puedan ser examinados por los que así lo deseen, con los cuales habrán de conformarse los licitadores, sin que tengan derecho á exigir otros, ni se les admita reclamación alguna, por insuficiencia de los mismos.

Dado en Córdoba á veinte de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Manuel Guillén.

R A M B L A

Núm. 195

Don José García Valdecasas y García Valdecasas, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: que habiendo cesado don Rafael Alvarez Reina, Registrador de la propiedad que fué de este partido, en el desempeño de dicho cargo, el día veinte y dos de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro, por haber fallecido, y solicitado en su virtud por su viuda doña Antonia García de Soria y Hecce, retirar la fianza prestada por el mismo, en metálico, en la Sucursal de la Caja de Depósitos de la provincia de Sevilla, para garantizar el buen desempeño de indicado servicio, se anuncia así, por segunda vez, para que en el término de dos años y seis meses se deduzcan las reclamaciones que estimen oportunas, si se considera alguien con derecho á hacerlo, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo primero del artículo doscientos setenta y siete del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria; cuyo finado ha ejercido el mismo cargo en los partidos de Motilla del Palancar, Almadén del Azogue, Alcantara, Alora, Algeciras, Baena y Colmenar.

Dado en la Rambla á diez y seis de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—José García Valdecasas.—El Secretario de gobierno, Celestino Aguilar.

RELACION QUE SE CITA

Número de orden	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE del capital rectificado Pesos	IMPORTE total de los intereses Pesos	TOTAL PESOS	LIQUIDO a percibir el 35 por 100 del capital é intereses Pesos
613	José Benito Díaz	91 93	"	91 33	32 17
614	D. Apolinar Cosío García	249 81	42 46	292 27	102 29
615	Eladio Cabezas Reyes	45 07	"	45 07	15 77
616	D. Juan Cots Rogell	480 38	19 21	499 59	174 85
617	José Dominguez Delfín	91 64	14 66	106 30	37 20
618	Jáime Estévez y Estévez	165 31	44 63	209 94	73 47
619	D. Ramón Esquinaldo Pérez	707 99	106 19	814 18	284 96
620	Juan Font Durán	120 64	"	120 64	42 22
621	Carlos Herrera Herrera	149 05	20 86	169 91	59 46
622	D. José Husmeda Carlés	13 60	3 67	17 27	6 04
623	José Inscencio Noroño	54 33	"	54 33	19 01
624	Juan Rubio Alegre	17 13	4 62	21 75	7 61
625	D. José Sánchez Olivera	399	75 81	474 81	166 18
626	Lorenzo Sanz Arteaga	59 58	10 12	69 70	24 39
75	Cecilio Aranda	105 51	1 05	106 56	37 29
140	Angel Castro Costales	70 43	"	70 43	24 65
155	Francisco Castaya Moya	87 43	"	87 43	30 60
202	José Dávila Delgado	102 23	"	102 23	35 78
209	Pedro Delgado Díaz	83 27	"	83 27	29 14
228	Atilano Fernández Galloso	87 80	"	87 80	30 73
235	Juan Freixá Lladó	72 16	"	72 16	25 25
236	José Flores Martínez	168	"	168	58 80
243	Manuel Ferrat Villegas	163 16	"	163 16	57 10
254	Wenceslao Gordillo Basabe	112 74	"	112 74	39 45
260	Francisco González González	128 62	"	128 62	45 01
265	Julian Guerrero Baños	189	"	189	66 15
267	José Morales Piana	7 94	1 42	9 36	3 27
289	Saturnino González González	94 02	"	94 02	32 90
290	Secundino González González	76 54	"	76 54	26 78
305	Joaquin Huguet Vigil	94 81	"	94 81	33 18
306	Manuel Hernández Rejas	82 99	"	82 99	29 04
311	Telesforo Herrera	94 88	"	94 88	32 20
325	Guadalupe León Martínez	81 35	"	82 35	28 82
326	Gil León	70 75	"	70 75	24 76
338	Rufino Llerena Chinique	88 21	"	88 21	30 87
345	Bonifacio Macario Macario	72 40	"	72 40	25 34
354	Cristóbal Más Jiménez	166 15	"	166 15	58 15
372	José Mesa Reyes	108 65	"	108 65	38 02
373	José Manzanos Carpio	62 65	"	62 65	21 92
374	José Morales López	83 03	"	83 03	29 06
383	Mateo Martín Martín	96 45	"	96 45	33 75
392	Pablo Martínez Alfonso	80 33	"	80 33	28 11
393	Pablo Moreno Osa	136 40	"	136 40	47 74
401	Tomás Menoscal Alcántara	150 13	"	150 13	52 54
406	José Núñez García	163 60	"	163 60	57 26
408	Máximo Navarrete Navarrete	146 81	"	146 81	51 38
416	José Olivera Domingez	94 15	"	94 15	32 95
419	Sixto Ortega Crespo	72 41	"	72 41	25 34
420	Antonio Pérez Lombillo	106 59	"	106 59	37 30
421	Antonio Pérez Perdomo	76 27	"	76 27	26 69
436	José Pérez Martínez	42 53	"	42 53	14 88
444	Manuel Pérez Obregón	67 60	"	67 60	23 66
447	Pantaleón Puente Lucio	92 16	"	92 16	32 25
451	Ramón Pérez Núñez	91 77	"	91 77	32 11
474	Hermenegildo Rojas Pérez	61 59	"	61 59	21 55
483	Juan Rodríguez Granado	79 86	"	79 86	27 95
503	Federico Salceiro Cejas	97 37	"	97 37	34 07
518	Manuel Santos Valle	72 78	"	72 78	25 47
526	Pablo Santo Zamorano	166 18	"	166 18	58 16
527	Cástor Suárez Torres	92 01	"	92 01	32 20
544	Manuel Zamora Peñalver	159 23	"	159 23	55 73
545	Teófilo Zubizarreta	288 08	"	288 08	100 82
567	D. José Benítez Cruges	372 96	74 59	447 55	156 64
578	José Pérez Centeno	219 71	"	219 71	76 89
581	Luis Quirós Ebri	631 25	132 56	764 81	267 33
585	Domingo Gómez Lorenzo	350	"	380	133
592	D. Estéban Aragón Pérez	1098 16	62 70	1160 86	406 30
593	Rufino Alonso Abril	524 71	86 79	611 50	214 02
611	José Medina Batista	455 84	87	542 84	189 99
TOTALES.		11318 11	788 34	12106 45	4236 96

Madrid 14 de Enero de 1896.—AZCÁRRAGA.

Sección de anuncios
EMPRESA DE ELECTRICIDAD
DE CASILLAS

El Consejo de administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 31 de sus Estatutos, celebrará Junta general ordinaria el día 14 del próximo Febrero, á las tres de la tarde, en el local de la misma, plaza de Gerónimo Paez, núm. 2.

En dicha Junta se procederá con arreglo á lo que disponen los artículos 35, 36 y 37 de los Estatutos, y los señores accionistas que deseen concurrir á la misma y tengan suficiente número de acciones para ello, las depositarán en la caja social antes del día 12 de Febrero, recogiendo el oportuno recibo, con cuyo justificante tendrán derecho á asistir á la Junta.

Córdoba 25 de Enero de 1896.—El Secretario del Consejo de Administración, Rafael Pavón y Alzate.—V.º B.º: El Presidente, Manuel Courtoy de la Torre.

Guías de caballerías

Se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

QUINTAS

Las filiaciones, certificados facultativos, idem de talla, citaciones de mozos al acto de la rectificación del alistamiento, idem para la declaración de soldados, idem para el juicio de exenciones ante la Comisión provincial y las de revisión de exenciones de mozos de años anteriores, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.